

San Borja, 01 de Febrero de 2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB**

**VISTOS:**

El expediente SCDG-D20250000789, sobre la autorización a la rotación en el extranjero del Médico Residente **ELMER RUDORICO DAVILA SAAVEDRA**, del segundo año de la Sub Especialidad de Neumología Pediátrica, modalidad Libre, sede en el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja por la Universidad de San Martín de Porres; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° de la Ley N°30453 establece que el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

Que, el artículo 16° del mismo cuerpo legal antes citado establece que el concurso nacional de admisión al residentado médico es el único medio para ingresar a los programas de segunda especialización (residentado médico); está a cargo del CONAREME y es ejecutado por las facultades de medicina en un proceso único, anual y descentralizado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, modificada por el Decreto Supremo N° 016-2020-SA, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por los efectos del Coronavirus (COVID-19);

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece que los médicos residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero;

Que, el literal b) del mismo cuerpo legal antes citado señala que: *“Las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones: MINSA, EsSalud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico. Esta rotación tendrá carácter electivo y puede añadirse el mes de vacaciones”*;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas: la rotación;

Que, mediante Oficio N°036-2025-UPG-FMH-USMP de fecha 17 de enero de 2025, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres, informa a la Directora General del Instituto, sobre la solicitud presentada por el Médico Residente Elmer Rudorico Dávila Saavedra, del segundo año de la Sub Especialidad de Neumología Pediátrica, modalidad Libre sede en el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, quien ha solicitado autorización para realizar la Rotación Externa



Internacional al Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan- Argentina, para el mes de julio del (01 al 31 de julio de 2025);

Que, mediante Informe N°000052-2025-SUNTDD-UDITD-INSNSB de fecha 22 de enero de 2025, el Jefe de la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de Docencia informa sobre la rotación del Médico Residente Elmer Rudorico Dávila Saavedra, del segundo año de la Sub Especialidad de Neumología Pediátrica, modalidad Libre, y, que en el marco del numeral 2 del artículo 16 del Reglamento de Residencia Médica del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, brinda autorización para realizar la Rotación Externa Internacional al Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan- Argentina, para el mes de julio de 2025;

Que, mediante Memorando N°000031-2025-UDITD-INSNSB de fecha 23 de enero de 2025, la Directora Ejecutiva de la Unidad de Desarrollo de Investigaciones Tecnológicas y Docencia informa sobre la rotación del Médico Residente Elmer Rudorico Dávila Saavedra, del segundo año de la Sub Especialidad de Neumología Pediátrica, modalidad Libre, para realizar la Rotación Externa Internacional al Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan- Argentina, para el mes de julio de 2025;

Que, mediante Nota Informativa N° 176-2025-ERH-UAD-INSNSB de fecha 30 de enero de 2025, sustentado en el Informe N° 35-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos opina declarar procedente la solicitud presentada por el recurrente, sobre la autorización para realizar la Rotación Externa Internacional al Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan- Argentina, para el mes de julio de 2025; de conformidad con el artículo 38° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que establece que los médicos residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero; y, para el efecto presenta la aprobación de la institución formadora universitaria;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica, con el Decreto Supremo N°007-2017-SA, Reglamento de la Ley N°30453; con la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** la rotación en el extranjero al Médico Residente ELMER RUDORICO DÁVILA SAAVEDRA, del segundo año de la Sub Especialidad de Neumología Pediátrica, modalidad Libre, sede en el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja por la Universidad de San Martín de Porres, la Rotación Externa Internacional al Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan- Argentina, para el mes de julio de 2025; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Universidad de San Martín de Porres y a la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de Docencia, para las acciones que se derivan del cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que se realice la publicación en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS**  
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

